

EXP – UNC: 0027117/2018

VISTO:

la resolución decanal N° 617 del 05 de junio del 2018 por la que se aprueba la suscripción de un contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la profesora Mariana Noé Molina;

Y CONSIDERANDO:

que el artículo 2 de la referida resolución se debía reconocer los servicios prestados por la profesora Mariana Noé Molina desde el 01 de enero al 31 de mayo del corriente;

que se cometió un error involuntario respecto al periodo a reconocer y a la suma a declarar de legítimo abono, por lo que corresponde su modificación en los términos del art. 101 del decreto 1759/72

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 2º de la resolución decanal N° 617 del 05 de junio del 2018, donde dice “desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, y declarar de legítimo abono por dicho período la suma mensual de \$ 4800,00 (pesos dos con 00/100)” debe decir “desde el 01 de enero al 31 de mayo del año 2018, y declarar de legítimo abono por dicho período la suma mensual de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100)”

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 29 JUN 2018

RESOLUCION N°: 0746
e.s.


Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.